

Expediente: **253/24**

Carátula: **RODRIGUEZ MIRTA CECILIA Y OTROS C/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20364199148 - *RODRIGUEZ, Mirta Cecilia*-ACTOR/A

20364199148 - *GOMEZ, Ramon Alberto*-ACTOR/A

90000000000 - *LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A*, -DEMANDADO

20132789348 - *VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS*, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 253/24



H30800125374

Civil CJM

AUTOS: RODRIGUEZ MIRTA CECILIA Y OTROS c/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°253/24.-

Monteros, 30 de junio de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 25/06/2026 realizada por el Dr. Rodriguez:

I)- Tengase presente lo manifestado y agreguese acta de cierre de mediación sin acuerdo.

II)- Atento a las constancias de autos corresponde correr traslado de demanda. En consecuencia se dispone:

1.- Cítese a las partes para el día 28/08/2026 a hs 08:30 a una audiencia en los términos del Art. 469 procesal, en la cual el demandado deberá contestar demanda y las partes deberán ofrecer las pruebas de las que intenten valerse (art. 471 CPCCT), bajo apercibimiento de tener por precluído el derecho a ofrecer pruebas en el caso del actor y de hacer lugar a lo solicitado en la demanda si la petición es arreglada a derecho, en el caso del demandado (art. 470 CPCCT). La audiencia se celebrará de manera **REMOTA mediante la plataforma virtual ZOOM**. Las partes deberán conectarse personalmente conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, munidos de los medios de prueba de los que intenten valerse. Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y, en su caso, con las instrucciones necesarias para arribar a una conciliación. **Asimismo notifíquese que deberá constituir domicilio digital la parte demandada Leon Alperovich de Tucumán S.A., bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales, conforme art. 32 del CPCCT.**

II- **Notifíquese** a las partes los datos correspondientes a la reunión (link y/o **ID: 7620858529**). Así también hágase saber a las partes los canales de comunicación habilitados de la Oficina de Gestión

Asociada Multifuero del CJM:

celular provisto (3815784005), teléfono fijo (03863 429013) y dirección mail (atenciongeamultifuerocjm@justucuman.gov.ar).

III)- Córrase traslado de la demanda al domicilio real del demandado, Leon Alperovich de Tucumán S.A. conforme se encuentra ordenado 01/06/2026 y notifíquese del presente proveido.

IV)- Córrase traslado de la demanda al domicilio constituido de la demandada, Volkswagen de Ahorro para Fines Determinados, conforme se encuentra ordenado 01/06/2026 y notifíquese del presente proveido. Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT). **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.